Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 7 de diciembre de 2020
DOC Nº 1292/20

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la **NOTA DNC N° 26350/2020** de fecha 30 de noviembre de 2020, con referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO" - ID N° 381.688**, a fin de expresar lo siguiente con respecto a los puntos observado:

Observación N° 01: Considerando que no se observa la respuesta de parte de la convocante se reitera: Se observa que no se remitió el acta de apertura dentro del plazo establecido. Res. DNCP 5695/19 Art.37
Respuesta: Este punto ha sido respondido en la Primera Etapa.

Observación N° 02: Se insta a la convocante a observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.535/199 de *"Administración Financiera del Estado",* que estipula "…El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios…" lo mismo que el Art 114 de la Ley 6469/20" QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 28 de diciembre de 2020, a fin de seguir la normativa vigente.
Respuesta: El plazo establecido en el Contrato es el plazo tope para la entrega de los bienes objetos del Contrato, es decir es el plazo máximo, los Proveedores podrán realizar las entregas de los bienes antes del plazo establecido.
Esta Convocante asume el compromiso de ejecutar el pago del Contrato, única y exclusivamente contra recepción de los bienes.

Sin otro particular, me despido de Ud., muy atentamente.

Abg. Victor Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones